

Sardina* (*Sardina pilchardus*)

CÓDIGO FAO*: **PIL**

OTRAS DENOMINACIONES:

INGLÉS ^(a): European pilchard(=Sardine)

FRANCÉS ^(a): Sardine commune

ITALIANO ^(b): Sardine / Sardina

PORTUGUÉS ^(b) ^(c): Sardinha

NOMBRE COMERCIAL EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (solo si es distinto al nombre comercial del Estado)*:

Asturias: Parrocha; **Canarias**: Sardina de ley; **Galicia**: Sardiña; **País Vasco**: Parrotxa.

* Según la resolución anual de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el listado de denominaciones comerciales de especies pesqueras y de acuicultura admitidas en España.

Otras denominaciones según:

(a) Lista ASFIS de especies para los fines de estadísticas de pesca de la FAO.

(b) Reglamentos comunitarios.

(c) Reglamentación nacional.

DENOMINACIONES LOCALES POR LONJAS EN ANDALUCÍA**:

 conocida en todo el litoral andaluz como **sardina**.

** Según la publicación *Especies de Interés Pesquero en el Litoral de Andalucía* de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (2001).



CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS***:

1. Una aleta dorsal y anal cortas.
2. Mandíbula inferior prominente.
3. Abertura bucal sin alcanzar el borde posterior del ojo.
4. Opérculo branquial con 3-5 estrías radiales.

*** Según la publicación *Manual de identificación de especies pesqueras de interés comercial en Andalucía* de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (2004).

TALLAS MÍNIMAS REGLAMENTARIAS****:

• BIOLÓGICA:

MEDITERRÁNEO:

• 11 cm (C, N) ⁽¹⁾ ⁽²⁾

ATLÁNTICO:

• 11 cm (C, N) ⁽¹⁾ ⁽²⁾

• **COMERCIAL**: 11 g/Ud. ó 91 Ud./kg ⁽³⁾ (Mediterráneo) 15 g/Ud. ó 67 Ud./kg ⁽³⁾ (Atlántico)

****NORMATIVA DE APLICACIÓN:

(1) Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas (DO L 198, 25.7.2019).

(2) R.D. 560/1995, de 7 de abril, por el que establece las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras (BOE nº 84, 08-04-95); modificado por R.D. 1615/2005, de 30 de diciembre (BOE 16, 19-01-06).

(3) Reglamento (CE) n.º 2406/1996 del Consejo, de 26 de noviembre de 1996, por el que se establecen normas comunes de comercialización de determinados productos pesqueros (DOCE L334, 23-12-96)*.

FAMILIA: CLUPEIDAE

ORDEN: CLUPEIFORMES

PECES FTPE51